



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 089-2023-AGADMCH Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGOS Y AUTORIZACIÓN E INICIO DEL PROCESO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° [SIE-GADMCH-04-2023](#) PARA LA: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público comprende “Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”.

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice “Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”.

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: “Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades,



detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación”

Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa “(...) De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, el artículo 129 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Contratación por Subasta Inversa.- Se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0.000002 del Presupuesto Inicial del Estado, y que no puedan contratar a través del procedimiento de catálogo electrónico.- El Servicio Nacional de Contratación Pública establecerá el o los mecanismos para ponderar el criterio de mejor costo previsto en el artículo 6 número 17 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con los criterios de valoración que permitan incentivar y promover la participación nacional establecida en el artículo 25 de la Ley”;

Que, el artículo 137 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que: “Subasta inversa electrónica.- En esta modalidad las ofertas económicas serán calificadas de forma previa a la puja.- En el día y hora señalados para el efecto, la máxima autoridad o su delegado, o la comisión técnica, según corresponda, procederán a calificar las ofertas técnicas de los participantes que hubieren cumplido las condiciones definidas en los pliegos; de todo lo cual se dejará constancia en un acta.- Los oferentes calificados presentarán sus ofertas económicas iniciales a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, las mismas que deberán ser menores al presupuesto referencial.- La notificación a los proveedores calificados para la presentación de las ofertas económicas iniciales se la realizará a través del Portal COMPRASPÚBLICAS, sin que se dé a conocer el nombre ni el número de oferentes calificados ni el monto de la oferta económica inicial. (...)”;

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza “Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

SINDICATURA



Que, mediante Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus respectivas actualizaciones, se expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de los procedimientos de contratación pública establecidos en la mencionada Ley y su Reglamento General, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 18 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: “Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”.

Que, con fecha 01 de enero del 2023, la Espc. Paulina Inés Garzón Revelo DIRECTORA DISTRITA MIES y el Lic. Walter Narvárez Mancero GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI proceden a la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° AM-03-06D01-19037-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL -MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS ADULTAS MAYORES-PEJ EN LA MODALIDAD CENTROS GERONTOLÓGICOS RESIDENCIALES.

Que, con fecha 16 de enero del 2023, la Espc. Paulina Inés Garzón Revelo DIRECTORA DISTRITA MIES y el Lic. Walter Narvárez Mancero GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI proceden a la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO ECONÓMICO N° DI-03-06D01-19183-D ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICO Y SOCIAL -MIES Y GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE CHUNCHI (GAD) PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIO DE DESARROLLO INFANTIL INTEGRAL EN LA MODALIDAD CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL-CDI-MIES (DIRECTO-CONVENIOS).

Que, con fecha 13 de febrero del 2023, el Lic. Benjamín Ordoñez Silva Administrador de Bienes Certifica Que en el stock de bodega NO existen ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL.

Que, el 10 de febrero del de 2023, el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación del GADMCH, procedió a emitir la certificación de POA para la “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023”, al respecto tengo a bien informar que revisado el POA institucional,



EN EL EJE ESTRATÉGICO SOCIOCULTURAL AL CUAL PERTENECE LA Unidad De Desarrollo Comunitario y Cooperación Internacional, y dentro de la cual esta **ACCIÓN SOCIAL** existe dentro de los Programas, planes, proyectos y actividades claves, los ítems **“CONVENIO MIES SERVICIOS DE ADULTOS MAYORES EN LA MODALIDAD CENTRO GERONTOLÓGICOS RESIDENCIALES”**; **CONVENIO MIES SERVICIOS DE DESARROLLO INTEGRAL MODALIDAD CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL “CDI”**, lo cual abarca el requerimiento, se deberá solicitar las respectivas partidas presupuestarias al área financiera, para continuar con el trámite correspondiente.

Que, con fecha 01 de marzo del 2023, se emite el informe de necesidad, especificaciones técnicas, **PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023**, suscrito por los Ingenieros Adrián Lazo COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Leonardo Aguirre ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL.

Que, el 03 de marzo del 2023, la Lcda. Deysy Bernal O, Asistente Técnico de Proveeduría (E), procedió a emitir la Verificación CATE N° 025-2023, Conforme las Especificaciones Técnicas elaboradas cuyo objeto será: **“PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023.”**. NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del portal www.compraspublicas.gob.ec.

Que, el 14 de marzo del 2023, la Ing. María Cruz Y. Proveedora (e) del GADMCH y los Ingenieros Adrián Lazo COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Leonardo Aguirre ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL emiten el presupuesto referencial para el proceso de: **“PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023”**.

Que, el 17 de febrero de 2023, la Lcda. Verónica Muñoz, Asistente de Proveeduría, procedió a emitir la Verificación PAC N° 026-2023, en la cual consta “informo que **SI** existen las partidas presupuestarias **N.730805-730809-730825**, cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es: **“PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES - GADMCH 2023”**”.

Que, el 17 de marzo de 2023, la Ing. Shirley Condor Chiriboga, Jefa Financiero del GAD Municipal de Chunchi (E), PROCEDE emitir la Certificación Presupuestaria N° 169, bajo las partidas 7.3.08.05-7.3.08.09-7.3.08.25, funciones 2.4.4.02-2.4.5.01-2.4.5.02, área Atención-Personas Adultas Mayo-Mod. Residencial-Aporte Mpal. Centros de Desarrollo Infantil-Aporte Mpal. Atención Pers. Adultas Mayores-residenc.



Que, en el 20 de marzo del 2023, los Ingenieros Adrián Lazo COORDINADOR DEL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA, Leonardo Aguirre ASISTENTE TÉCNICO DE ACCIÓN SOCIAL emiten el informe de viabilidad técnica y económica: **PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES - GADMCH 2023.**

Que, mediante correo electrónico, y oficio N° 097-JA-GADMCH, suscrito por la Ing. María Bravo, Jefa Administrativo y de Compras Públicas, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: “Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la: “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023”, con sumilla de la máxima autoridad “Administrativo Autorizado, Continuar con el proceso correspondiente”.

Que, mediante correo electrónico y oficio N° 129-JA-GADMCH, de fecha 31 de marzo del 2023, suscrito por la Ing. María Bravo Guamán, Jefa Administrativa y de Compras Públicas, indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente:

Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código [SIE-GADMCH-04-2023](#) para la: “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023”; compromiso presupuestario: 7.3.08.05- 7.3.08.09- 7.3.08.25 funciones 2.4.4.02- 2.4.5.01-2.4.5.02 por un total de USD 18.708,14 más IVA.

Con este este antecedente, solicito la aprobación y legalización del pliego de Subasta Inversa Electrónica, según código [SIE-GADMCH-04-2023](#) para la: “PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023”, bajo el compromiso presupuestario N° 169-2023, cabe indicar que los pliegos fueron pasado al correo al correo walternarvaez456@gmail.com.

Además, solicitó en cumplimiento de los Artículo 6 y 58 del Reglamento de la LOSNCP requiero se delegue para que desarrolle la Fase precontractual del proceso en el que incluirán el análisis correspondiente del proceso y la recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto el proceso, con sumilla del alcalde del cantón Chunchi: “ADMINISTRATIVO, JURÍDICO RESOLUCIÓN”.

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

SINDICATURA



ARTÍCULO 1.- APROBAR EL PLIEGO; Y, AUTORIZAR EL INICIO del proceso de contratación N° [SIE-GADMCH-04-2023](#), para la: PROVISIÓN DE ÚTILES DE ASEO PERSONAL, VITUALLAS (PAÑALES) Y MEDICAMENTOS PARA EL CENTRO GERONTOLÓGICO VIRGEN DE AGUA SANTA Y PARA LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL, SEGÚN CONVENIOS MIES-GADMCH 2023, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. Arq. Juan Pablo Calle, Director de Planificación, Avalúos y Catastros.
2. Ing. Leonardo Aguirre, Asistente Técnico de Acción Social

ARTÍCULO 3.- DISPONER la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 03 días del mes de abril de 2023.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Procurador Sindico: